

REPÚBLICA DE YIBUTI

Capital	Yibuti
Forma de Gobierno	República unitaria. Régimen presidencialista autoritario. Constitución de 1992, modificada en 2010.
Población	- 810.179 (CIA, julio 2014 est.) - 888.716 (Banco Mundial, 2011)
Esperanza de vida	62,4 (CIA, 2014 est.) 61,8 (IDH 2013)
IDH	0,467 (IDH 2013)
PIB per cápita	2.700\$ (CIA, 2013 est.)

Yibuti se encuentra en el este de África, bordeando el golfo de Adén y el mar Rojo entre Eritrea y Somalia. Su población estimada es de 810.179 habitantes (CIA, julio 2014 est.). La esperanza de vida es de 61,8 años (IDH 2013). De acuerdo con el último informe de Naciones Unidas, publicado en 2014, el Índice de Desarrollo Humano de Yibuti es 0,467, lo que coloca al país en la posición 170 de los 187 países con datos comparables y lo sitúa por debajo de la media regional de 0,502. La evolución que ha tenido el IDH en Yibuti es ascendente, en el año 2000 este índice era de 0,405.

En el país hay presentes distintas etnias, como son: somalí (60%), afar (35%) y otras incluyendo franceses, árabes, etíopes e italianos (5%).

En Yibuti, la principal religión que se profesa es el islam (94%) y en menor medida el cristianismo (6%).

Contexto económico:

La economía de Yibuti se basa en las actividades de servicios relacionados con la ubicación estratégica del país y su condición de zona de libre comercio en la región del Cuerno de África. Las importaciones, exportaciones y re-exportaciones (principalmente de café de Etiopía, sin salida al mar vecino) representan el 70% de la actividad portuaria en la terminal de contenedores del país.

Yibuti tiene pocos recursos naturales y poca industria. Por tanto, la nación es muy dependiente de la ayuda exterior para sostener su balanza de pagos y financiar proyectos de desarrollo. Su tasa de desempleo, de casi el 60%, continúa siendo un problema importante.

Contexto político:

Sistema político:

La Constitución de Yibuti fue aprobada por referéndum el 4 de septiembre de 1992. Ha sido modificada en varias ocasiones. La última enmienda se llevó a cabo en 2010 y supuso el levantamiento de la limitación constitucional de dos mandatos en el ejercicio de la Presidencia.

El Jefe de Estado es elegido por un periodo de 6 años. Las últimas elecciones presidenciales se celebraron el abril de 2011 y dieron por vencedor, a Ismail Omar Guelleh, quien detenta el cargo desde 1999.

El Primer Ministro es designado por el Presidente. Desde el 1 de abril de 2013, el cargo recae en Abdoukader Kamil Mohamed.

El Legislativo es unicameral, los 65 diputados son elegidos por sufragio popular cada 5 años.

En la cúspide del sistema judicial de Yibuti se encuentran el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional.

El principal partido político del país es la Concentración Popular por el Progreso (RPP), liderado por Ismail Omar Guelleh . De hecho, hasta 1992 era el único partido político del país. En la actualidad, al frente de la oposición se encuentra la coalición Unión por la Salvación Nacional (USN), integrada por seis partidos políticos: la Alianza Republicana por la Democracia (ARP), la Unión Yibutiense por la Democracia y la Justicia (UDJ), el Movimiento para la Renovación Democrática y el Desarrollo (MRD), el Partido Nacional Democrático (PND), el Partido Yibutiano por el Desarrollo (PDD) y el Movimiento para el Desarrollo y la Libertad (MoDel).

Acontecimientos recientes:

En las últimas elecciones legislativas, celebradas el 22 de febrero de 2013, se dio una importante novedad. El gobierno accedió a modificar parcialmente el sistema electoral para dar entrada a un elemento de proporcionalidad, de manera que el 20% de los escaños se elegirían por sistema proporcional, mientras que el 80% restante seguiría el sistema mayoritario, que hasta entonces había garantizado que el partido del gobierno copase el 100% de los escaños. Esta modificación animó a la oposición a levantar su boicot electoral y presentarse unida en la coalición “Union pour le Salut National”. Sin embargo, la coalición gobernante volvió a vencer en todos los distritos. A pesar de ello, la oposición accedió por primera vez en el Parlamento con 10 diputados (de un total de 65).

A pesar de que los observadores de la UA, Conferencia Islámica, Liga Árabe y del IGAD dieron las elecciones por buenas, la oposición ha denunciado la existencia de

fraude electoral y realizó un llamamiento a la ciudadanía para que se manifestase en contra de los resultados. La misión de expertos electorales de la UE (que no constituye propiamente una misión de observación electoral) ha realizado un informe en el que da sustancia a las sospechas de fraude electoral.

Política exterior:

Yibuti se ha convertido en un importante aliado de Occidente gracias a su estabilidad interna y a su estratégica situación geográfica. Francia, EEUU y Japón disponen de bases militares permanentes en su territorio. Además, Alemania y España tienen contingentes desplegados. Por todo ello está siendo un punto clave para la lucha contra la piratería en el Océano Índico.

Derechos Humanos:

En materia de derechos humanos Yibuti ha ratificado los siguientes tratados: Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR), el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR-OP2-DP), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y culturales (CESCR), la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC-OP-AC), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (CRC-OP-SC) y la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad (CRPD).

Respecto de la Convención sobre los Derechos del Niño, Yibuti, en lo concerniente a los artículos 0 a 54, ha realizado la siguiente reserva *“El Gobierno de la República de Yibuti no se considera obligado por ninguna disposición o artículo que sea incompatible con su religión y sus valores tradicionales”*.

Participación en Organizaciones Internacionales:

Conforme a lo dispuesto en el art. 36.2 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, Yibuti reconoce, con reservas, la jurisdicción de la CIJ.

Es un Estado Parte del Estatuto de Roma de la CPI desde su ratificación el 5 de noviembre de 2002.

Además, Yibuti participa en las siguientes Organizaciones Internacionales: ACP, AfDB, AFESD, AMF, AU, CAEU (candidato), COMESA, FAO, G-77, IBRD, ICAO, ICRM, IDA, IDB, IFAD, IFC, IFRCs, IGAD, ILO, IMF, IMO, Interpol, IOC, IOM, IPU, ITU, ITUC (ONG), LAS,

MIGA, MINURSO, NAM, OIC, OIF, OPCW, UN, UNCTAD, UNESCO, UNHCR, UNIDO, UNWTO, UPU, WCO, WFTU (ONG), WHO, WIPO, WMO, WTO

Otros datos de interés:

Los acontecimientos desencadenados por la “Primavera Árabe” tuvieron eco en Yibuti. Varias decenas de miles de personas (las fuentes oscilan entre 20.000 y 40.000) se manifestaron en las calles de la capital en febrero de 2011, pidiendo que el Presidente dejase el cargo y no se presentase a la reelección, reformas políticas y sociales y más libertad. Las fuerzas de seguridad se hicieron con el control de la situación y a principios de marzo estaban completamente sofocadas. La situación permanece en calma desde entonces. A ello contribuye, sin duda, la debilidad de la oposición política.

Bibliografía:

- CIA world fact book.: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/dj.html>
- http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/YIBUTI_FICHA%20PAIS.pdf
- IDH: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/DJI>
http://hdr.undp.org/sites/all/themes/hdr_theme/country-notes/DJI.pdf
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx
<http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/73c66f02499582e7c1256ab7002e2533/d762a3fa8b15d4fcc1256b79004a45a1?OpenDocument> (reserva al CRC).
- <http://www.icj-cij.org/jurisdiction/index.php?p1=5&p2=1&p3=3&code=DJ>
- http://www.icc-cpi.int/en_menus/asp/states%20parties/african%20states/Pages/african%20states.aspx